

DECRETO N° 300

CASTRO, MARZO 30 DEL 2015.

VISTOS:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 06/11/1996, sobre cobro derechos 06 de Noviembre de 1996, y las posteriores modificaciones de fecha 24 de Diciembre de 1998 y 19 de Diciembre de 2002 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Otórguese exención total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 008 art. 15.

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
AGUILA OYARZO MARIA M.			760078.
CAIPILLAN TEIGUEL JOSE			520028.
DIAZ DIAZ NELVI DEL C.			500007.
MANCILLA OYARZUN GABRIEL U			570069.
OYARZO PEREZ JUAN			700003.
OYARZUN MULATTI ANDRES			830021.

2.- Otórguese 50% de rebaja del total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 08 art. 15, y sus posteriores modificaciones.-

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
GÓMEZ PEREZ HIDLA			1270005.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/DMV/EBM/psa.

Distribución:

- Finanzas.
- Secretaria.
- Patentes Comercial.
- Depto. Social